

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 090 DE NOVIEMBRE 18 DE 2013

Concejal Ponente: EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

Señor Presidente y Honorables Concejales de la Comisión:

Me correspondió por designación de la señora presidenta del Honorable Concejo de Bucaramanga, dar ponencia al proyecto de acuerdo titulado: **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE BUCARAMANGA"**, Por lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Autorizar para comprometer vigencias futuras ordinarias la adición del contrato de Vigilancia de la Dirección de Transito de Bucaramanga, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

DESARROLLO DE LA PONENCIA

Presento a consideración del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE BUCARAMANGA"

La Constitución Política de 1991, establece en su artículo 313, numeral 3, lo siguiente: Corresponde a los Concejos: 3) Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. Dicha autorización, conforme lo estipulado en la normatividad aplicable (artículo 71 de la Ley 136 de 1994), corresponde a los asuntos de iniciativa privativa del Alcalde Municipal, y para el caso en estudio, ha sido plenamente acogido en tanto el proyecto N°090 ha sido presentado por el Ejecutivo municipal.

El plan de Desarrollo "Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015", aprobado mediante el Acuerdo N° 014 de mayo 30 de 2012, consagra un ambicioso y necesario plan de inversión social e infraestructura, orientado a posicionar a la ciudad en el contexto latinoamericano y mundial como escenario competitivo, atractivo para la inversión, ambientalmente sostenible y con especial consideración

Edgar Suarez
Nov. 25. 2013
5:10 pm

en la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. Estos objetivos nacidos del instrumento de planificación derivan su ejecución o cumplimiento del presupuesto municipal y el ejercicio articulado con la gestión en el nivel territorial y nacional para la cofinanciación de los proyectos de interés y relevancia.

Para materializar los contenidos de la ejecución contractual, se precisa por parte de la administración lo siguiente:

- 1) Como prerrequisito contar con una herramienta legal que se confiere por parte de la Corporación Municipal, que se conoce como la facultad o autorización para contratar o ejecutar el gasto.
- 2) Una vez obtenida la autorización por la Corporación Municipal, planificar la ejecución del gasto en armonía con los proyectos, programas y planes consagrados en el Plan de Desarrollo y avanzar en su ejecución conforme los procedimientos contractuales consagrados en la ley, con respeto pleno de los principios que le son aplicables.

El proyecto de acuerdo en estudio, se ocupa del primer elemento o prerrequisito señalado, lo cual corresponde asimismo con las competencias legales señaladas en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; que rezan “compete a los Concejos Municipales, además de las funciones que le señalan la Constitución y la Ley, reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo”.

La facultad que mediante el Proyecto de Acuerdo N° 090 de 2013 solicita el ejecutivo municipal, tiene por objeto la obtención de la autorización para contratar durante el lapso entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, y se sustenta conforme lo enunciado en su contribución al desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos que llevarán a consolidar a nuestra ciudad como un escenario competitivo, con calidad de vida y prospectiva e innovación para el desarrollo y la inversión.

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicito a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y se conceda la autorización solicitada por parte del Alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2014.

PROPOSICIÓN

Por las anteriores recomendaciones y por encontrar este proyecto de acuerdo No. 090 de 2013, ajustado a la Constitución y a la Ley, me permito presentar ante esta Plenaria dar ponencia **FAVORABLE** para **PRIMER DEBATE**, para su estudio y aprobación en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento.

De los Honorables Concejales:



EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
Concejal Ponente